

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 15 de Mayo 1916).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 1.870

El Alcalde de Nueva Carteya me comunica que por la Guardia civil de aquel puesto ha sido encontrada sin dueño conocido en terrenos de la finca de Mazuecos, una rocha de dos años, negra, alzada regular, hierro en las manos y el de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la cadera izquierda, bociclara y pelada.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger expresado semoviente, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Nueva Carteya, según dispone el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 16 de Mayo de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 1.868

Contaduría.—Año 1916

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones

del mes de Mayo próximo, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución:

Capítulo 1.º—Administración provincial

Artículo 1.º—Gastos de la Diputación, 9.054'60 pesetas.

Idem 2.º—Archivo y Depositaria, 1.146'66.

Idem 3.º—Comisiones especiales, 588 con 87 céntimos.

Idem 4.º—Arquitectura, 618'33.

Total pesetas 11.403'46.

Capítulo 2.º—Servicios generales

Artículo 1.º—Material de la Diputación, 1.534'58.

Idem 2.º—Bagajes, 375.

Idem 3.º—BOLETIN OFICIAL, 118'75.

Idem 4.º—Elecciones, 1.396'66.

Idem 5.º—Calamidades, 83'33.

Total pesetas 3.508'32.

Capítulo 3.º—Obras públicas

Artículo 4.º—Conservación y reparación de fincas, 500.

Capítulo 4.º—Cargas

Artículo 1.º—Contribuciones y seguros, 2.596'06.

Idem 2.º—Pensiones, 3.249'68.

Idem 3.º—Empréstitos, 5.000.

Idem 5.º—Déudas reconocidas, 3.395'76

Total pesetas 14.241'50.

Capítulo 5.º—Instrucción pública

Artículo 1.º—Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza, 1.918'75.

Idem 2.º—Institutos generales y técnicos, 5.266'08.

Idem 3.º—Escuelas Normales, 3.604'08.

Idem 4.º—Inspección de Escuelas, 368 con 95.

Idem 5.º—Academias, 1.817'92.

Idem 6.º—Biblioteca, 466'66.

Idem 7.º—Museos, 376'66.

Total pesetas 13.819'10.

Capítulo 6.º—Beneficencia

Artículo 2.º—Hospitales, 27.147'10.

Idem 3.º—Casa de Misericordia, 11.849 con 40.

Idem 4.º—Casa de Expósitos, 9.306'62

Total pesetas 48.303'12.

Capítulo 7.º—Corrección pública

Artículo 1.º—Cárceles, 5.503'54.

Capítulo 8.º—Imprevistos

Artículo único.—Para gastos no previstos, 1.666'66.

Capítulo 10.º—Carreteras

Artículo 2.º—Construcción de carreteras provinciales, 4.037'98.

Capítulo 12.º—Otros gastos

Artículo único.—Para otros gastos, 10.318'70.

Capítulo 13.º—Resultas

Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados, 100.000.

Total pesetas 213.302'38.

Asciende la precedente distribución de fondos á la figurada suma de doscientas trece mil trescientas dos pesetas treinta y ocho céntimos, por los conceptos expresados.

Córdoba 27 de Abril de 1916.—El Contador, *Pedro Mir*.

Sesión de 5 de Mayo de 1916

La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la anterior distribución de fondos para el presente mes de Mayo, importante 213.302'38 pesetas y que se publique en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, conforme á lo mandado.—El Vicepresidente A., *Rafael Barrios*.—El Secretario, *Filiberto Lopez*.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 1.845

Extracto de los acuerdos adoptados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Diciembre de 1915.

Junta municipal.—Sesión del día 3
Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó anunciar la provisión por curso de la plaza de médico titular de las aldeas de Cardeña, Azuel, Venta del Charco y Cerezo, de este término, bajo las bases que al efecto se redactaron y que constan en el acta respectiva.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Aprobar las subastas celebradas para contratar el servicio de limpieza de calles y plazas de esta ciudad y la cobranza del arbitrio especial sobre licencias para establecer puestos en la vía pública y ventas en ambulancia, rematados por Bartolomé Bueno Lagunas y don Francisco Galán Vallejo.

Conceptuar inadmisibles por defectuosas la proposición de José Bollero Cid al servicio de alumbrado de las aldeas de Car-

deña y Azuel de este término y adjudicar definitivamente dicho servicio al otro licitador Luis Cano Rico, en la cantidad de mil pesetas anuales.

Designar al Concejal don Vicente Ager Notario y al farmacéutico don Bartolomé Vacas Fresco para que formen parte de la Junta local de primera enseñanza en el cuatrienio de 1916 á 1919.

Facultar al señor Alcalde presidente para que comparezca ante Notario público y otorgue á favor de Bernabé Cepas González, la oportuna escritura de venta de un pedazo de terreno en el Charco del Novillo, rematado por el mismo en subasta pública.

Autorizar al señor Alcalde para que nombre un técnico que inspeccione la fábrica y red del alumbrado público y certifique de las deficiencias que observe en armonía con las obligaciones del concesionario del servicio, 6 de que se encuentran en las debidas condiciones para el uso á que se destinan, para adoptar en el primer caso la determinación procedente.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Regidor síndico don Manuel González Carpio.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de 600 pesetas de Martín Valiente del Rosal por importe de un lunch ofrecido al ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis, con ocasión de hallarse en esta población en el ejercicio de la Santa Visita Pastoral.

Idem otra de 120 pesetas del representante de la Sociedad «La Eléctrica de la Vega de Armijo» por alumbrado extraordinario servido en varias calles de la población al llegar á ella el excelentísimo é ilustrísimo señor Obispo.

Idem cuatro recibos del editor del BOLETIN OFICIAL de la provincia, importantes 10'25 pesetas, 9'50, 8'75 y 15'75, por derechos de inserción en dicho periódico oficial de edictos anunciando la celebración de varias subastas declaradas desiertas por falta de licitadores.

Que se ponga de manifiesto al público por quince días, para oír reclamaciones, el padrón vecinal rectificado para el año actual.

Que pase á informe de la comisión de Fomento un escrito de Juan Ibañez Castillo, solicitando porción de terreno en la espalda de la puentezuela del camino de la fuente de la oliva.

Conferir un amplio voto de confianza al señor Alcalde presidente para que conceda gratificaciones de Pascuas á los empleados municipales.

Que se tenga en cuenta á la formación de nuevo presupuesto un escrito de Juan Arroyo Medina, guarda enérgado de la custodia de los árboles del real de la feria, solicitando aumento de haber.

Que se facilite local apropiado y en las debidas condiciones para el establecimiento en esta ciudad de una escuela militar de instrucción preparatoria.

Pósito

Conceder moratoria por un año á dos deudores á este Pósito para el abono de sus préstamos.

Informar favorablemente un escrito de otro deudor á dicho Establecimiento

solicitando prórroga para el pago de su crédito.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Quedar enterado de comunicación del señor Comandante militar de esta ciudad dando las gracias por el acuerdo de la Corporación de facilitar local para establecimiento de una escuela militar de instrucción preparatoria.

Que se satisfaga á los empleados municipales el sueldo del mes de Diciembre el día 23 del mismo.

Nombrar el personal necesario para la administración municipal de consumos que había de implantarse en 1.º de Enero próximo pasado.

Pósito

Quedar enterado de haber sido aprobado por la Superioridad un expediente para verificar el reparto de fondos de este Pósito.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Tener por despedidas, á petición del propietario, para el día de San Juan, 24 de Junio próximo venidero, las casas en las calles Salazar número 4 y Mártires número 9 en que se encuentran instalados el Juzgado de primera instancia é instrucción de este partido y una de las escuelas nacionales de niños de esta población.

Designar dos comisiones para la práctica de aloros en los establecimientos públicos, de las especies de consumos existentes en los mismos el día primero de Enero.

Pósito

Informar favorablemente un escrito de un deudor á este Pósito solicitando moratoria.

El precedente extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión del día de ayer, disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Orgánica.

Montoro 9 de Mayo de 1916.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º El Alcalde, Rafael Alba.

LUCENA

Núm. 1.865

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Abril de 1916.

Sesión ordinaria del día 3

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 5

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y notas mé-

co-farmacéuticas de la precedente semana y de los partes sobre el estado de los servicios y comportamiento del personal en la segunda quincena del pasado mes.

Quedó enterado igualmente de haberse recaudado durante dicho periodo, 287 pesetas 66 céntimos por el arbitrio sobre degüello de reses; 150'25, por el de puestos públicos en la Plaza de Abastos; 71 pesetas, por ocupación de la Carnicería y 57 idem, por la de Pescadería; y en el transcurso de dicho mes de Marzo, 55 pesetas por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 94, por el de pesas y medidas de uso voluntario; 32 idem, por el de carros de transporte; 758'50, por derechos de enterramientos, ampliaciones y perpetuidades en el Cementerio; 12 pesetas, por guías para caballerías, y 2 idem, por expedición de certificaciones.

Se sancionaron los gastos por socorros y material en la Cárcel del partido en el pasado mes de Marzo, ascendentes en junto á la suma de 101 pesetas 60 céntimos.

Se aprobaron de igual modo dos facturas de las medicinas y específicos invertidas en el servicio de la asistencia domiciliaria de enfermos pobres en el mismo mes, importante la primera 425 pesetas y 31 idem la segunda.

Se aprobaron de igual modo los siguientes gastos: 1.407 pesetas 9 céntimos, por jornales devengados y satisfechos á la guardia municipal, porteros ordenanzas y demás dependientes auxiliares del mismo, incluso los de Jáuja, en el mes de Marzo anterior; 38'37, por los abonados á los matarites en igual periodo; 31 pesetas, por los de limpieza diaria de la Casa Consistorial; 85'45 y 6'35, respectivamente, por efectos timbrados para la Secretaría y Contaduría; 112 pesetas, por cisco para la calefacción de las dependencias municipales; 26 y 16 idem, también respectivamente, por material de escritorio para mencionadas oficinas; 39 pesetas, por varios impresos para Secretaría; 33 idem, por idem para el servicio de quintas; 19'50, por un libro de actas de defunción para el Registro civil; 30 pesetas, por una fórmula de Salvársán para una enferma de la beneficencia domiciliaria; 8 pesetas, por jornales invertidos en la reposición del arbolado de la calle San Francisco; 7'50, por la de reparaciones en el empedrado de la misma calle; 4 pesetas, por los de limpieza del caño ó arroyo de las Tinajerías, y 91 idem, por dos viajes del apoderado del Ayuntamiento á la capital para evacuar asuntos de la Corporación.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos para el presente mes, hasta la cantidad total de 44.451 pesetas 82 céntimos, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con vista de una instancia del señor Arcipreste, Clero de esta ciudad y numerosos vecinos de la misma, interesando se conceda una subvención á las Escuelas primarias á cargo de los RR. Padres Franciscanos, para atender siquiera al extraordinario gasto de material que necesitan para la enseñanza de los numerosísimos niños pobres que en aludidas escuelas se instruyen; se acordó, con el voto en contra del señor Tubio Aranda, concederles, por lo que resta de año, una subvención mensual de 25 pesetas,

pagadera con cargo á imprevistos, caso de que no la haya especial para esa clase de atenciones.

Por último: se acordó, lamentándolo, no contribuir este año con subvención alguna á la Exposición Regional de aceites de oliva, organizada por la Cámara Oficial de Comercio é Industria de Córdoba, en atención á la escasez de recursos con que en la actualidad se cuenta.

Sesión ordinaria del día 10

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y notas de asistencia médico-farmacéutica de la precedente semana.

Se aprobó la cuenta de suministros al Ejército y Guardia civil en el mes de Marzo anterior, ascendente á la suma de 293 pesetas 59 céntimos, disponiendo que se interese del ramo de Guerra el oportuno reintegro de las 267 con 58, que importan á su vez las relaciones oficiales valoradas, conforme á Instrucción.

Se aprobó asimismo, el balance de las operaciones de Contabilidad hasta 31 de Marzo anterior, que arroja una existencia en Caja de 65.585 pesetas 23 céntimos, con los reparos y salvedades consignados en el acta de la sesión ordinaria del día 10 de Enero último, disponiéndose se remita al Gobierno civil de la provincia, para su debida publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Se aprobó del propio modo, la cuenta municipal de ingresos y gastos respectiva al primer trimestre del año en curso y que ofrece la misma existencia que el balance anterior, disponiendo se haga pública conforme á lo prevenido en el artículo 166 de la vigente ley Municipal.

Se sancionó, á sus debidos efectos, una relación justificada de bagajes á la Guardia civil y á un preso pobre durante el mismo trimestre anterior, que asciende á la suma de 44 pesetas 50 céntimos, disponiéndose se interese el oportuno reintegro de la excelentísima Diputación provincial á la que corresponde su pago conforme á las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 17

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 19

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial, notas de asistencia médico-farmacéutica de la precedente semana y de los partes sobre el estado de los servicios y comportamiento del personal en la primera quincena del presente mes.

Quedó enterado asimismo, de haberse recaudado durante dicho periodo, 284 pesetas 31 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses; 160'20, por el de puestos públicos en la Plaza de Abastos; 69'50, por ocupación de la Carnicería, y 40 pesetas, por la de la Pescadería.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el propio excelentísimo

Ayuntamiento en el mes de Marzo anterior, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Se aprobaron de igual modo, los siguientes gastos: 37 pesetas y 12'75, respectivamente, por impresos para Secretaría y recetarios para los Médicos de la Beneficencia municipal; 1'55, por una tohalla para el servicio de los Médicos en los reconocimientos de quintos; 19 pesetas y 6'50, importe respectivo de dos cuentas por compostura de herramientas para trabajos en el Cementerio; y 3'80, por una botella y cuatro vasos de cristal para las oficinas municipales.

Con vista de un expediente tramitado ante la Junta Pericial á instancias de don Manuel Ruiz Onieva, sobre rebaja de la clasificación con que vienen figurando en el amillaramiento varias fincas urbanas de su propiedad y con el voto en contra del Concejal señor Tubio Aranda, se aprobó el expediente de referencia, sancionándose las bajas acordadas por la Junta Pericial respecto á los líquidos imponibles asignados actualmente á las Casas y portales de referencia, disponiéndose la remisión de repetido expediente á la Administración de contribuciones de la provincia, conforme está prevenido.

Sesión ordinaria del día 24

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 26

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de las notas médico-farmacéuticas de la precedente semana.

Se aprobaron los siguientes gastos: 11 pesetas 20 céntimos, por material de escritorio para la Junta municipal del Censo electoral; 3 pesetas, por una caja de plumas para la Secretaría, y 176'25, importe total de una relación justificada del Depositario de fondos municipales de los gastos ocasionados á la excelentísima Corporación con motivo de las pasadas fiestas de Semana Santa.

Se reeligieron para el mes de Mayo próximo, las Comisiones inspectoras de la Plaza de Abastos y del Matadero público, otorgándose un voto de gracias á los señores Concejales que las forman en la actualidad.

A propuesta de la Presidencia, de quien se tenía solicitado así verbalmente, se otorgó una subvención metálica de 500 pesetas, con cargo á imprevistos, á la Junta popular encargada en el presente año de la organización y celebración de las acostumbradas fiestas de Mayo en honor de la Virgen de Araceli, Patrona de esta ciudad.

Por último: Con vista de una relación de los actuales colonos de las parcelas de tierra pertenecientes al Municipio, se acordó prorrogar los vigentes arriendos por un año más, bajo las mismas condiciones y renta, caso de que no pueda recabarse el aumento de estas; facultándose á los señores Alcalde y Síndico pa-

ra la formalización de los nuevos contratos.

Lucena 4 de Mayo de 1916.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en su sesión ordinaria-supletoria de la tarde de ayer.

Lucena 11 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Alejandro Moreno.—El Secretario, José Alvarez.

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.878

Año de 1915

Relación nominal de los señores Médicos Cirujanos que se han provisto de la correspondiente patente para ejercer la profesión en la capital y pueblos de ésta provincia, durante el expresado año.

Número de orden.—Nombres.—Vecindad.—Cuota del Tesoro.

- 1 D. Emilio Morilla, Córdoba, 87'50 pesetas.
- 2 D. Baldomero Castellano, idem, 87'50 pesetas.
- 3 D. Emilio Luque, idem, 87'50 pesetas.
- 4 D. Fernando Marín, idem, 87'50 pesetas.
- 5 D. Rafael León Avilés, idem, 87'50 pesetas.
- 6 D. Julián Ruiz Martín, idem, 87'50 pesetas.
- 7 D. Tomás Ruiz Sánchez, idem, 87'50 pesetas.
- 8 D. Ramón Alfaro Sugier, idem, 87'50 pesetas.
- 9 D. José Navarro, idem, 87'50 pesetas.
- 10 D. Francisco Bueno, idem, 87'50 pesetas.
- 11 D. Vicente Ortiz Muñoz, idem, 87'50 pesetas.
- 12 D. Felipe Sánchez, idem, 87'50 pesetas.
- 13 D. Manuel Monroy, idem, 87'50 pesetas.
- 14 D. Felipe Crespo, idem, 87'50 pesetas.
- 15 D. Antonio Gutiérrez, idem, 87'50 pesetas.
- 16 D. Eduardo Amo, idem, 87'50 pesetas.
- 17 D. José Amo, idem, 87'50 pesetas.
- 18 D. Antonio Maraver, idem, 87'50 pesetas.
- 19 D. Antonio Izquierdo Reyes, idem, 87'50 pesetas.
- 20 D. Gonzalo Canillas, idem, 87'50 pesetas.
- 21 D. Manuel Ruiz Maya, idem, 87'50 pesetas.
- 22 D. Enrique Luna, idem, 87'50 pesetas.
- 23 D. Joaquín Altolaguirre, idem, 87'50 pesetas.
- 24 D. Cayetano Venzo, idem, 87'50 pesetas.
- 25 D. Francisco Morilla, idem, 87'50 pesetas.
- 26 D. Manuel González, idem, 87'50 pesetas.
- 27 D. Arcadio Rodríguez Camacho, idem, 87'50 pesetas.

- 28 D. Celso Ortiz, idem, 87'50 pesetas.
- 29 D. Manuel Villegas Montesinos, idem, 87'50 pesetas.
- 30 D. Manuel Luanco Lacasa, idem, 87'50 pesetas.
- 31 D. José Vázquez de la Torre, idem, 87'50 pesetas.
- 32 D. Ricardo Pérez Jiménez, idem, 87'50 pesetas.
- 33 D. Joaquín Gómez Aguado, idem, 87'50 pesetas.
- 34 D. Francisco Ruiz, idem, 87'50 pesetas.
- 35 D. Leandro González Soriano, idem, 87'50 pesetas.
- 36 D. Constancio Fernández Gomez, Hornachuelos, 31'50 pesetas.
- 37 D. Juan Carrasco Ballester, idem, 31'50 pesetas.
- 38 D. Mariano Salazar Buendía, Almodóvar, 32'80 pesetas.
- 39 D. Demetrio Bautista Rojas, Pozoblanco, 150 pesetas.
- 40 D. Rafael Bueno Amalte, idem, 150 pesetas.
- 41 D. Rafael Bueno Roldán, idem, 87'50 pesetas.
- 42 D. Faustino García Arévalo, idem, 56'25 pesetas.
- 43 D. Manuel Ruiz Toril, Añora, 31'25 pesetas.
- 44 D. Fernando Rincón García, Conquista, 24 pesetas.
- 45 D. José Nieto de Torres, Benaméjil, 31'25 pesetas.
- 46 D. Francisco Plasencia Plasencia, idem, 31'25 pesetas.
- 47 D. José Chaitang Alcón, Iznájar, 50 pesetas.
- 48 D. José Raya, Villaviciosa, 25 pesetas.
- 49 D. Antonio Ruiz, idem, 25 pesetas.
- 50 D. Rafael Moyano Cordón, Puente Genil, 56'25 pesetas.
- 51 D. Rafael Moyano Cruz, idem, 56'25 pesetas.
- 52 D. José Neira, idem, 56'25 pesetas.
- 53 Don Leonardo Velaaco Estepa, idem, 56'25.
- 54 D. Juan de Dios Carmona Aguilar, Aguilar, 56'25 pesetas.
- 55 D. Ildefonso Lora Lucena, idem, 56'25 pesetas.
- 56 D. Manuel Paniagua Melero, idem, 56'25 pesetas.
- 57 D. Manuel Jurado López, idem, 56'25 pesetas.
- 58 D. Rafael López Romero, idem, 56'25.
- 59 D. Olegario Pérez Caballero, idem, 56'25 pesetas.
- 60 D. Hugo Benitez Rasero, Monturque, 20 pesetas.
- 61 Don Pascual Bracho García Hidalgo, Puente Genil, 56'25 pesetas.
- 62 D. Luis Balbuena Tienda, Baena, 62'50 pesetas.
- 63 D. Luis García Bermudez, idem, 62'50 pesetas.
- 64 D. Alberto Polo Sanjurjo, Luque, 31'50 pesetas.
- 65 D. Emilio Galisteo Pino, Luque, 31'50 pesetas.
- 66 D. Narciso Fuentes del Río, Baena, 62'50 pesetas.
- 67 D. José Caballero Segura, idem, 62'50 pesetas.

- 68 D. Vicente Martínez Alcalá, idem, 62'50 pesetas.
- 69 D. Ramón Planas Rosales, idem, 62'50 pesetas.
- 70 D. José Ginote Poyato, idem, 62'50 pesetas.
- 71 D. Alfonso Rodajo Espinosa, idem, 62'50 pesetas.
- 72 D. Manuel Rojano Pavón, idem, 62'50 pesetas.
- 73 D. Manuel Moratino Flores, Valenzuela, 20 pesetas.
- 74 D. José López Trasmoyares, Bujalance, 56'25 pesetas.
- 75 D. Manuel Romero Serrano, idem, 56'25 pesetas.
- 76 D. Salvador Navarro Lara, idem, 56'25 pesetas.
- 77 D. Antonio F. de Molina Castro, idem, 56'25 pesetas.
- 78 D. Fernando G. de Canales Castro, idem, 56'25 pesetas.
- 79 D. Fernando G. de Canales Romero, idem, 56'25 pesetas.
- 80 D. Eduardo Tello Amador, Pedro Abad, 25 pesetas.
- 81 D. Rafael Ortiz Rivas, idem, 25 pesetas.
- 82 D. Antonio Bujalance Frías, Carpio, 25 pesetas.
- 83 D. José M.^a Rodríguez, idem, 25 pesetas.
- 84 D. Cayetano Molina Candalejo, Cañete, 30'25 pesetas.
- 85 D. Rafael Barbudo Perez, idem, 30'25 pesetas.
- 86 D. Miguel del Mármol, Cabra, 63 pesetas.
- 87 D. José Calvo Aguilar, Nueva Carteya, 36'75 pesetas.
- 88 D. Manuel Lama, Cabra, 63 pesetas.
- 89 D. Andrés Avelino Ruiz, Zuheros, 32'25 pesetas.
- 90 Emilio Cañete Ruiz, Cabra, 63 pesetas.
- 91 D. José Noguerras, idem, 63 pesetas.
- 92 D. José Sosa Pierneci, idem, 63 pesetas.
- 93 D. Enrique Cabello, idem, 63 pesetas.
- 94 D. Carlos Escofet y Espinosa, idem, 63 pesetas.
- 95 D. Manuel Roldán Cortés, idem, 63 pesetas.
- 96 D. Carlos Garrido Lozano, idem, 63 pesetas.
- 97 Don José Bonanato Rodríguez, Castro del Río, 50 pesetas.
- 98 D. Pedro Navas Navajas, idem, 50 pesetas.
- 99 D. Mariano Fuentes del Río, idem, 50 pesetas.
- 100 D. Carlos Serrano Sahagún, idem, 50 pesetas.
- 101 D. Amador Fernández Carrillo, Espejo, 75 pesetas.
- 102 D. Vicente Ruiz Lozano, idem, 50 pesetas.
- 103 D. Rafael R. Carretero Navajas, Castro del Río, 50 pesetas.
- 104 D. Pedro Fernández Soujel, idem, 50 pesetas.
- 105 D. Francisco Navarro, Pueblo-nuevo, 56'25 pesetas.
- 106 D. Antonio Solano Navarro, idem, 56'25 pesetas.
- 107 D. Alfonso Ramírez Ramírez, idem, 56'25 pesetas.

- 108 D. Juan Bautista Didier Luque, idem, 56'25 pesetas.
- 109 D. José Marín Martín, idem, 56'25 pesetas.
- 110 D. Gerónimo Mohedano Perales, idem, 56'25 pesetas.
- 111 D. Francisco Rodríguez Serrano, idem, 56'25 pesetas.
- 112 D. Miguel Alonso Echevarría, idem, 56'25 pesetas.
- 113 D. Amador Quintana de la Peña, Fuente Obejuna, 56'25 pesetas.
- 114 D. Luis González Martínez, idem, 56'25 pesetas.
- 115 D. Francisco Quintana Calzadilla, idem, 56'25 pesetas.
- 116 D. Francisco Tapia Romero, idem, 25 pesetas.
- 117 D. Francisco Miras Navarro, idem, 56'25 pesetas.
- 118 D. José Miras Carrasco, idem, 25 pesetas.
- 119 D. Tomás Martínez Bermad, idem, 25 pesetas.
- 120 D. Pedro Pérez López, idem, 25 pesetas.
- 121 D. Félix Aragón Madrid, Bélmez, 56'25 pesetas.
- 122 D. Luis Pedrajas, idem, 56'25 pesetas.
- 123 D. Francisco López Rivera, idem, 56'25 pesetas.
- 124 D. Enrique Jiménez Pagán, Espiel, 31'25 pesetas.

(Se concluirá).

Sección de Pósitos

Núm. 1.864

Certifico.—Que en el expediente de readaptación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Guadalcazar que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 29 de Abril al 8 de Mayo no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 13 de Mayo de 1916.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores ó sus causahabientes.—Fechas de las obligaciones.—Cantidades adeudadas.

1 Fernando Serrano Lozano, 18 Marzo 1915; principal é intereses, 832 pese-

tas; 5 por 100 de recargo, 41'60 pesetas; total 873'60 pesetas.

2 A fonso García Jiménez, 20 Marzo 1914; principal é intereses, 130 pesetas; 5 por 100 de recargo, 6'50 pesetas; total 136'50 pesetas.

Total, principal é intereses, 962 pesetas; 5 por 100 de recargo, 48'10 pesetas; total 1.010'10 pesetas.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 1.858

Don Angel Ortega Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, al que dijo ser y llamarse Pedro Moreno y Alvarez, mayor de edad, vecino de Cabra, calle Baena, sin que consten más circunstancias, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado á responder á las resultas del expediente juicio de faltas que contra el mismo se sigue por pastar dos cabezas de ganado vacuno en terrenos de Manuel Berral, al sitio Estación, de este término.

Dado en Montilla á once de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Angel Ortega.—El Secretario, Antonio García.

CORDOBA

Núm. 1.860

Don Mariano Gonzalez de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, para que procedan por medio de sus agentes á la busca de siete pares de calzado compuesto, uno de caballero, tres de señora y otros tres de niño, que en la noche del veinte y cinco al veinte y seis de Abril último, le fueron robados á Cristóbal Mancera Perez, de estos vecinos, de un portal de zapatería en la Puerta del Rincón; y á la busca, captura y conducción á esta cárcel á mi disposición, del autor ó autores del robo, y el calzado de encontrarlo, lo pondrá á mi disposición con sus poseedores, de ser ilegítimos.

Dado en Córdoba á trece de Mayo de mil novecientos dieciseis.—Mariano Gonzalez de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

LA RAMBLA

Núm. 1.863

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca y ocupación de las dos caballerías que se reseñan á continuación, pertenecientes á Francisco Gomez Raya, vecino de Fernán Núñez, sustraídas en la noche del día primero de los corrientes, en terrenos de Mudapelo, término de aquella

villa; y caso de ser habidas las ocupen y remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á once de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

Señas de las caballerías

Un malo negro, de doce años, de 1'46 metros de alzada, con lunares del aparejo y además en la región abdominal; y Otro mulo castaño, de siete años, de 1'46 metros de alzada.

Ambos castrados y herrados en la nalga izquierda con el de la Compañía «El Fénix Agrícola».

POSADAS

Núm. 1.871

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y á solicitud del Procurador don Antonio Avalos López, en nombre y representación de don Antonio García Pedrajas, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Almodóvar del Río, se instruye expediente para que á nombre de éste y en el Registro de la propiedad de este partido, se inscriba el dominio de la finca siguiente:

Una parcela de tierra calma y prados naturales con una barra de taray, matas diseminadas de éstos y porción de álamos y otros arbustos semejantes, situada en la Isla de la dehesa de los Melonares, término de Almodóvar del Río; consta de siete hectáreas, noventa y cinco áreas y setenta y nueve centiáreas, igual á trece fanegas de tierra; y linda por Mediodía y Poniente con otra parcela de igual clase con doce fanegas de cabida, del don Antonio García Pedrajas, y por Norte y Saliente con la margen izquierda del río Guadalquivir.

La descrita parcela se halla libre de gravámenes, vale dos mil setecientos treinta pesetas, y la adquirió don Antonio García Pedrajas, á título de accesión, desde los años mil novecientos y subsiguientes hasta mil novecientos cinco, por haberla dejado el río Guadalquivir en distintas crecidas, adherida á la de doce fanegas de cabida de que ya se ha hecho mención.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar dicha inscripción de dominio, por medio del presente edicto, que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inser-

to este edicto en dicho periódico oficial, y con la prevención de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Posadas á once de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

CORDOBA

Núm. 1.880

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en expediente á instancia de doña María del Rosario Biedma Alcalá, para acreditar el dominio del solar, calle Cara, número veinte y seis, se cita á doña Soledad Romero Damián, de quien procede dicha finca y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el expediente para alegar lo que á su derecho convenga, apercibida de que si no lo verifica se le tendrá por oída sin nueva citación.

Y para que conste y cumplir lo mandado, pongo la presente en Córdoba á diez de Mayo de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.875

MORÉ JOVER, Joaquín, se ignora su naturaleza, profesión y demás circunstancias; domiciliado últimamente en Barcelona, Aribán 117; denunciado por esta; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar (Córdoba), á prestar declaración.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6